

nos lo Contribuyan y pa
a precio de Deynte, y que
Cuentas y Partes del sup
por el Senor Regidor de
delos Caudales para q
señe la perdida que
y sobre de quien haya
protesta el Procurador
para lo que se le haga
algun de que abu de vido
y demande en el tribuna
que correspondan por las Causales
que expone, y asimismo se haga
esta providencia al Mayordomo e
Portero y Panadero pp. para que
dia de mañana Deynte y por
den al comen y traficanes
y seis onas de de pan conido y
xidos ocho onas, y se fe para
huyendo que ningún de uno
estado y calidad que sea sea usado
Pan conido a mas precio que el de
calibra siendo de su propia cosecha
buena calidad bajo la pena de dos Duc
desde luego imponen a los Contrab
los Senores Alcaldes ordinarios, y se
an lo Decretaron y acordaron sus
dequito electo de la v. de J. J. de
ta providencia sea y se entienda de en
pp de lo Decretado por esta Dicha por
Decreto de Deynte, y mune de onas
deese presente año por quanto la

1949 55MA

